

INTRODUCCIÓN

Las nuevas concepciones del crecimiento y desarrollo económico y social apuntan a reconocer el rol del sector exportador privado en la generación de riqueza. Fenómenos como la globalización de los mercados, acuerdos de libre comercio, entre otros, son algunas señales que exigen a una economía en desarrollo aplicar las leyes del mercado, integrándose cada vez con los mercados internacionales.

Dentro de esta perspectiva se han creado las denominadas zonas francas, con el fin de estimular la manufactura de bienes no tradicionales para la exportación, y de esta manera, ser un instrumento de crecimiento y desarrollo del país, además para que se generen empleos, es conveniente ofrecer al inversionista internacional la capacidad de realizar lo que ellos necesitan para sus industrias, es decir la libre oferta y demanda de mano de obra, esta actitud, debe estar acompañada de una seguridad industrial de acorde al avance, de las normativas, en las zonas francas establecidas en nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Si bien, las zonas francas, gozan de un régimen especial en materia aduanera, tributaria, cambiaria, laboral y financiera, pero estas solo, están regidas, a través de un Decreto Supremo y su Decreto Reglamentario, es más el ingreso y salida de bienes desde el país y hacia terceros países está exento de pago de aranceles y derechos, e inafecto a mecanismos para-arancelarios de regulación.

Los objetivos tradicionales en la creación de zonas francas en los distintos países del mundo han sido atraer inversionistas de todo el mundo, reducir el desempleo, mejorar la seguridad industrial de estas zonas, cambiar de óptica al inversionista nacional y el dar continuidad a largo plazo de estos criterios.

Bolivia, ubicada en la parte central de América del Sur, está integrando su economía a través de la Cuenca del Pacífico con los países exportadores del otro lado del Océano. De tal manera que la creación de zonas francas como alternativa de desarrollo "hacia afuera", es una excelente opción.

Las posibilidades son mayores, para el mejor desarrollo industrial de Estado Plurinacional, aún si se consideran los flujos de bienes de otros países que se derivarían por el Puerto sureño de Ilo hacia los grandes mercados de Asia y otros continentes, dicha actitud normativa; debe estar enmarcada en una Ley específica, que de tal manera sea aplicable en todas las zonas francas de nuestro territorio Plurinacional.

Para ello; elevar a rango de Ley; el Decreto Supremo N° 28125 que modificó al Decreto Supremo N° 25706, referido al Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX es importante, como también es igual de importante elevar a rango de ley el Decreto Supremo N° 470 de Reglamentación de las Zonas Francas.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La crisis económica que afectó a Bolivia en el primer lustro de la década del 80, cuyo principal efecto fue la hiperinflación, debido entre otras causas, a la escasa diversificación de exportaciones, puso en evidencia la fragilidad del modelo de desarrollo "estatista" y "monoproductor" que practicaba Bolivia; por tales razones el gobierno del MNR, liderizado por el Dr. Víctor Paz Estenssoro modificó sustancialmente el modelo de desarrollo en alusión por otro de "libre mercado", el cual legalmente se tradujo en un inicio por el Decreto Supremo N° 21060.

El país tomó consciencia de que una de las causas de su fragilidad económica, fue no haber diversificado sus exportaciones, es en ese sentido que CARLOS D. MESA GISBERT, como PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, hoy llamado Estado Plurinacional, estableció el Decreto Supremo N° 28125, mismo que tenía, por objeto establecer las modificaciones a las normas reglamentarias del Régimen de Admisión Temporal para Exportación, bajo la denominación de Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX, en el marco de las normas de la Ley N° 1489 de 16 de abril de 1993 (Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones) concordantes con los Artículos 127 y 128 de la Ley de N° 1990 de 28 de julio de 1999 (Ley General de Aduanas).

Sentando sus bases, a que; LA LEY N° 1990 DE 28 DE JULIO DE 1999 – LEY GENERAL DE ADUANAS, EN SU CAPITULO VI DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – RITEX, ESTABLECE NORMAS GENERALES CONCORDANTES CON LA LEY N° 1489, REGLAMENTADAS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 25870 DE 11 DE AGOSTO DE 2000 – REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE ADUANAS.

Que el Decreto Supremo N° 25706 de 14 de abril de 2000 – Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX, regula los aspectos sustantivos, procedimentales y administrativos del Régimen antes señalado, dentro del marco de la Ley N° 1489 y la Ley N° 1990.

Se modificó también su Reglamentación, pero a la fecha de su aplicación, es casi incierta, ya que dicho Régimen a emplear, no cuenta con características, de acorde a la realidad que cuentan nuestras zonas francas (Seguridad Industrial, etc.), Por lo que nace la imperiosa necesidad de elevar a rango de Ley dicho Decreto Supremo N° 28125 conjuntamente con su Reglamentación como así también el Decreto Supremo N° 470, con fines de que su aplicación sea de forma obligatoria, por las diferentes empresas que se dedican a esta forma de intercambio comercial.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las preguntas que se formulan al problema de investigación son las siguientes:

¿Cuáles son las bases doctrinales, que se fundaron, para la creación y el desarrollo de las Zonas Francas?

¿Cómo es la legislación en Perú respecto a las Zonas Francas?

¿De que manera se debe formular las normas jurídicas en Bolivia con el fin de desarrollar y perfeccionar la creación de Zonas Francas?

¿Se aplican la normativa; concerniente al RITEX, en nuestro territorio, o esta es un enunciado más que ha quedado en el desuso?

HIPÓTESIS

EL ENCLAUSTRAMIENTO GEOGRÁFICO DEL PAÍS Y LA NECESIDAD DE LA BÚSQUEDA DE UN MERCADO AMPLIADO INTEGRADO Y DE MUTUA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, HACE QUE DEBAN SENTARSE LAS BASES DOCTRINALES JURÍDICO - ECONÓMICAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE DESARROLLO ECONOMICO, EN LAS ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA, TOMANDO EN CUENTA EL ACTUAL MODELO DE ECONOMÍA DE MERCADO Y DE LAS NORMATIVAS QUE QUEDARON EN DESUSO.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

INVESTIGAR LAS BASES DOCTRINALES PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE INTERCAMBIO COMERCIAL, PARA UN MEJOR DESARROLLO ECONOMICO DE LAS ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA, PROPUESTA DE ELEVAR A RANGO DE LEY LOS D.S. N° 470, D.S. N° 25706 Y EL D.S. N° 28125.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la normativa nacional, respecto a las nuevas formas de intercambio comercial y el desarrollo de las Zonas Francas, en los países de Latinoamérica.
- Examinar analíticamente la legislación del Perú respecto al funcionamiento de las Zonas Francas, y su repercusión en nuestro Estado.
- Formular críticamente las normas jurídicas en Bolivia con el fin de desarrollar y perfeccionar la aplicación del RITEX en nuestro territorio aduanero.
- Implementar aspectos sobre seguridad industrial en las zonas francas de nuestro Estado Plurinacional.

JUSTIFICACIÓN

Si se observa el panorama internacional y se plantea la interrogante de como lograr la diversificación de las industrias, elevar las tasas de empleo, y atraer los capitales de inversión, lo más probable es que se piense en crear Zonas Francas.

Sin embargo, no siempre se puede hablar de que las Zonas Francas por sí solas tendrán éxito, hay que tener presente que siempre habrá que estar atentos a la competencia internacional, referente a intercambios comerciales y que hay otros requisitos tradicionales y nuevos por venir que deberán tenerse en consideración, para que cualquier Zona Franca sea vigente y tenga éxito, peor aun, en un estado, que se encuentra en proceso de construcción como el nuestro.

En este sentido; Perú y Bolivia han decidido tomar un estilo especial de integración, desde mucho tiempo atrás, así como una nueva dinámica diplomática orientada al pragmatismo político. En uno de estos lineamientos, esta el proyecto Binacional de amistad, cooperación e integración "GRAN MARISCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ" entre los gobiernos de Perú y Bolivia, quienes constituyen un ejemplo continental de; como pasar del ritmo retórico al planteamiento ejecutivo pensando en las nuevas generaciones.

En efecto, el impacto que causó la noticia sobre la salida al mar de Bolivia por puerto peruano, hasta ahora sigue motivando a diversos sectores en el mundo. Basta observar la frecuencia con que peruanos, bolivianos, americanos y otros visitan el Puerto de Ilo y su Zona Franca, pero esta relación debe ir apuntalada mas allá del turismo y de simples acercamientos, esta debe ser encaminada a un mejor polo de desarrollo industrial, en la cual se establezcan, nuevas formas de intercambios comerciales, de acorde a las zonas francas grandes del mundo globalizado, de tal manera, que dichas estructuras de estas zonas, estén garantizadas, una mejor relación bilateral entre los países latinoamericanos, una mejor seguridad industrial de estos centros de acopio, normativas de acorde a la realidad de nuestro Estado Plurinacional en proceso de construcción y lineamientos a lo establecido en la legislación comparada.

Por ello; el convenio sobre la participación de empresas bolivianas en la ZONA FRANCA DE ILO, es una de las muestras de mejor desarrollo industrial, esta se inspira en la necesidad de realizar esfuerzos mancomunados a fin de impulsar la inversión, el desarrollo industrial, el comercio bilateral en coordinación con el objetivo de integración

subregional, con un criterio continental de desarrollo que entiende como necesidad el uso de las Cuencas del Pacífico y del Atlántico

De ello nace la imperiosa necesidad, de elevar a Rango de Ley, esta nueva alternativa del RITEX y de la reglamentación de las Zonas Francas, paralela al marco de la Ley de Aduanas.

MÉTODOS Y TÉCNICAS

En la presente investigación se usarán distintos métodos, el método de investigación histórico, el análisis, la inducción, la descripción, etc.

MÉTODOS

Los métodos a utilizarse, son varios, a saber, el histórico, el analítico, el inductivo y el descriptivo.

El histórico, porque se tendrá como referencia a la historia económica, para examinar el comportamiento de desarrollo económico de países de reciente industrialización que han utilizado como marco de referencia a la Teoría del Desarrollo Económico de la Escuela Monetarista. Así mismo se establecerá una retrospectiva, de lo que ha conllevado la Ley general de aduanas, desde la creación de las zonas francas.

El método analítico, debido a que se complementará con el anterior en forma simultánea, es decir se realizará un "análisis histórico", de los hechos en alusión.

El método inductivo, debido a que como producto del análisis se podrá "inducir" o prever lo que puede ocurrir con cierto tipo de eventos, bajo determinadas condiciones, aplicadas concretamente al caso boliviano.

El descriptivo, que nos permitirá examinar la forma actual de operación de la Zona franca de Ilo.

TÉCNICAS

La encuesta.

Se aplicó a los técnicos de la Aduana Nacional de Bolivia - Regional Yacuiba y a los despachantes de aduana o entendidos en la materia, de la primera sección de la

Provincia Gran Chaco, (Zona Franca el Palmar), etc., para obtener información sobre las posibilidades de solución de las diferencias áreas jurídicas y sociales de la región, respecto a la implementación de estas zonas francas en estos lugares.

Sin lugar a duda este medio que se pretende crear o incluir, será el mejor mecanismo para establecer un mejor desarrollo del país, en el ámbito productivo y comercial empresarial.

La entrevista.

Se ha utilizado u rescatado el análisis de diferentes sectores profesionales, con la finalidad de lograr el objetivo principal, a los que conforman las gobernaciones, Asambleas Departamentales, municipios, entidades cívicas, etc., información básica para tener conocimiento de la realidad que atraviesan, estas zonas francas, en el desarrollo económico del Estado Plurinacional.

Sujetos.

Para la presente investigación; se ha tomado como población de estudio a toda persona natural que vive en las regiones donde se encueran estas zonas francas, más propiamente a los profesionales abogados en materia de aduanas y derecho internacional público y privado.

Materiales y procedimientos.

Los instrumentos utilizados son las encuestas y las entrevistas que han permitido una abundante información.

Se han diseñado encuestas para profesionales y personas naturales, tomando en cuenta sus propias peculiaridades, para demostrar la hipótesis, los objetivos específicos y consiguientemente el objetivo general.

FUENTES

La **fuentes** básica será la **secundaria**, lo que implica la búsqueda de información bibliográfica para las distintas variables que se contemplan en la investigación.

ALCANCES

Espacial: La investigación (tesis) estará referida al entorno de nuestro Estado Plurinacional Boliviano y lo que refleja las legislaciones comparadas y países vecinos, que tienden a establecer relación comercial, con nuestro Estado.

Temporal: Se realizará un estudio retrospectivo, que se remonta a información que data desde 1991, hasta nuestros días.